

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROYECTO DE REGIÓN COMERCIAL QUE SE INDICA, Y SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN EMITIR COMENTARIOS RESPECTO A SU INCLUSIÓN EN EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS LISTAS DE ACTIVIDADES, GIROS Y REGIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES, CONFORME A LAS CUALES LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA AUTORIZARÁ LA CONSTITUCIÓN DE CÁMARAS EMPRESARIALES

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07/01/2004)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Secretaría de Economía.

FERNANDO CANALES CLARIOND, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34 fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 6o. fracciones III, IX y X, 7o., 9o. y 16 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones; y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 30 de junio de 1998, esta dependencia publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el “Acuerdo por el que se dan a conocer las listas de actividades, giros y regiones comerciales e industriales, conforme a las cuales la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial autorizará la constitución de cámaras empresariales”;

Que el 9 de mayo de 2001, mediante la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** del “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las listas de actividades, giros y regiones comerciales e industriales, conforme a las cuales la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial autorizará la constitución de cámaras empresariales”; se modificó el nombre del Acuerdo indicado, denominándolo “Acuerdo por el que se dan a conocer las listas de actividades, giros y regiones comerciales e industriales, conforme a las cuales la Secretaría de Economía autorizará la constitución de cámaras empresariales”;

Que la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Tepic, por escrito presentado ante esta Secretaría el 23 de octubre de 2003, solicitó la modificación de las listas de regiones comerciales, mediante la integración en una sola región comercial de las que actualmente tienen los números 131, 132, 133, 134, 136 y 137, con los municipios que se precisan en el presente Acuerdo, y

Que a fin de conocer la opinión de quienes tienen interés jurídico en el proyecto de región referido, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROYECTO DE REGION COMERCIAL QUE SE INDICA, Y SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN EMITIR COMENTARIOS RESPECTO A SU INCLUSION EN EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS LISTAS DE ACTIVIDADES, GIROS Y REGIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES, CONFORME A LAS CUALES LA SECRETARIA DE ECONOMIA AUTORIZARA LA CONSTITUCION DE CAMARAS EMPRESARIALES

PRIMERO. Proyecto de región comercial:

Región	Municipio
	NAYARIT
...	Acaponeta, Ahuacatlán, Amatlán de Cañas, Huajicori, Ixtlán del Río, Jala, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan y Xalisco.

SEGUNDO. Las personas interesadas en hacer comentarios para la integración del proyecto materia de este Acuerdo en las listas de actividades y regiones comerciales, deberán entregarlos por escrito en la oficialía de partes de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Economía, ubicada en bulevar Adolfo López Mateos número 3025, primer piso, colonia San Jerónimo Aculco, código postal 10700, México, Distrito Federal o bien en las delegaciones federales de esta dependencia, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del Acuerdo.

TERCERO. Los comentarios a que se refiere el artículo anterior deberán contener el nombre, domicilio, número telefónico y, en su caso, dirección de correo electrónico, de la o las personas que los presentan.

CUARTO. La representación de las personas físicas o morales deberá acreditarse mediante instrumento público y en caso de personas físicas, mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las propias autoridades administrativas o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado.

QUINTO. Los comentarios que se presenten deberán considerar los criterios que establece el artículo 7o. de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, respecto de la integración de regiones comerciales.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 19 de diciembre de 2003.- El Secretario de Economía, **Fernando Canales Clariond**.- Rúbrica.